República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rdo. 05001 40 03 027 2019 00763 00

Conforme a lo solicitado por el Apoderado Demandante y por ser procedente, se ordena oficiar a **DICÓ EXHIBICIÓN Y DISEÑO COMERCIAL,** Cajero Pagador del demandado **JOHAN ESTEBAN MÁRQUEZ RUÍZ**, para que informe qué ha pasado con la medida cautelar de embargo de salario comunicada mediante el oficio Nro. 2254 del 30 de julio de 2019, el cual fue entregado en sus oficinas el día 18 de noviembre de 2019.

Se le advertirá al cajero pagador que *"la inobservancia de la orden impartida por el juez… hará incurrir en al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales"* (artículo 593 del Código General del Proceso, parágrafo).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aabb3dfcf65f4e98a19a4de09df40d2256330b41a2588feea121dbb89fd99fd**
Documento generado en 19/01/2022 11:07:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica